



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

Ambiente

Auto número 150318

**Por el cual se inicia un trámite administrativo ambiental**

### **EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Presidencial 1594 de 1984, Ley 99 de 1993, Decreto Presidencial 1594 de 1984, Resoluciones DAMA 1074 de 1997 y 1596 de 1996, Resoluciones DAMA 1391 del 6 de octubre de 2003 y 2173 del 31 de diciembre de 2003, Resolución número 110 de 2007, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el señor Jorge Eliécer Maichel González, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.223.278, en calidad de representante legal de la Sociedad Maichel e Hijos & Cia. S. en C., identificada con Nit 800164699-3, mediante radicado número 5067 del 31 de enero de 2007, presentó solicitud de permiso de vertimientos, para el establecimiento Hotel El Campin, ubicado en la calle 42 A 9 – 85, Localidad de Teusaquillo.

Que en desarrollo de la Resolución DAMA 2173 de 2003, presentó el recibo de Recaudo Nacional de Cuotas, del Banco de Occidente, por valor de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000,00) de fecha 24 de enero de 2007 y con base en la autoliquidación número 15136 del 24 de enero de 2007.

Que de conformidad con la lista de chequeo de atención al ciudadano, para permiso de vertimientos, la documentación presentada por el solicitante es la siguiente:

- 1- Formulario debidamente diligenciado.
- 2- Caracterización química.
- 3- Autoliquidación del cobro por el servicio de evaluación.
- 4- Recibo original de pago, en el Banco de Occidente.
- 5- Planos hidráulicos.
- 6- Planos del sistema de tratamiento y memorias técnicas.
- 7- Tres últimos recibos de pago del agua y alcantarillado.
- 8- Certificado de existencia y representación legal.
- 9- Programa de ahorro y uso eficiente del agua.
- 10- Fichas técnicas de los jabones utilizados.

Que dado lo anterior, es procedente el inicio del trámite administrativo ambiental por parte de la Secretaría de Medio Ambiente, tendiente a la evaluación de la solicitud de permiso de vertimientos.

**Bogotá sin indiferencia**



## CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, prescribe lo siguiente: "La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria".

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que mediante el Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá "Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen permisos, salvoconductos, licencias, autorizaciones, concesiones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ente Administrativo, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento cuya finalidad sea el licenciamiento ambiental, el otorgamiento de permisos, concesiones y/o autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental.

Que con la Resolución Distrital número 110 del 31 de enero de 2007, se delegan funciones a la Dirección Legal Ambiental y a su Director, entre otras la de: "b) Expedir los actos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente".

En consecuencia,

## DISPONE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Iniciar el trámite administrativo ambiental para el otorgamiento de permiso de vertimientos, para el establecimiento Hotel El Campín, ubicado en la calle 42 A 9 - 85, Localidad de Teusaquillo, favor de la Sociedad Maichel e Hijos & Cia. S. en C., identificada con Nit 800164699-3, con representación legal del señor Jorge Eliécer Maichel González, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.223.278.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Por parte de la Oficina de Notificaciones, fijar dentro de los cinco (5) días, el presente auto en un lugar público de la Entidad, y remitir copia a la Alcaldía Local correspondiente para que surta el mismo trámite y publicarla en el boletín que para el efecto disponga la Entidad, lo anterior en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

15 03 18

3

**ARTÍCULO TERCERO.** Contra la presente providencia, no proceda recurso alguno de conformidad con lo prescrito en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, Bogotá D. C.

2 MAR 2007

**NELSON JOSÉ VALDÉS CASTRILLÓN**  
Director Legal Ambiental  
Secretaría Distrital de Ambiente

Proyectó: Liliana Saboga / 15-02-07